

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, once de abril de dos mil veinticuatro

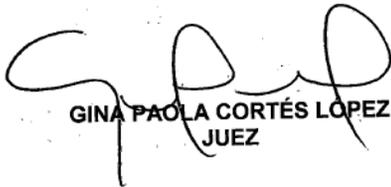
76001 4003 021 2018 0865 00

1. Devuelto el expediente por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, en aras de continuar el curso del proceso, teniendo en cuenta que se hace necesario reprogramar la realización de algunas diligencias en razón a la circunstancia inesperada que originó la licencia por luto reconocida a la titular del Despacho con Resolución 052 del 2 de abril de 2024, por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. SE FIJA COMO NUEVA FECHA para adelantar la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo Estatuto, el próximo **5 de junio de 2024 a las 9:30 a.m.**

Prevéngase a las partes y apoderados sobre su deber de concurrir personalmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio de parte, audiencia de conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Además, que en las misma se practicaran las pruebas decretadas en Auto de 5 de marzo de 2024.

2. Dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo CSJVAA24-11 de 7 de febrero de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, modificado por el Acuerdo CSJVAA24-39 de 11 de abril de 2024; el presente proceso será remitido al Juzgado 38 Civil Municipal de Cali, para la continuación de su trámite, por encontrarse dentro del criterio c). de su artículo PRIMERO.

Notifíquese,


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 059 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 15-Abr-2024

La Secretaria,